TRÁNSITO DEL ATLÁNTICO		Código: GCT-F11
		Versión: 03
		Actualización: 26/05/2025

Rad N°: 202642100000762 - Fecha rad: 2026-01-30 14:40:54
Usu Radicador: FABIAN GARCIA
Dep: SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
Remitente: FUNDACION TECNICA AMERICANA DE BOLIVAR
Asunto: Cuenta de Cobro n° 01

Informe No:	1	**Contrato No:**	ESAL 001 2026
Nombre del Supervisor:	WILLIAM NOGUERA ROJAS	**Cargo:**	SUBDIRECTOR DE SEGURIDAD VIAL
Periodo de Informe:	Anticipo		

2. INFORMACIÓN CONTRACTUAL

Nombre del Contratista:	FUNDACION TECNICA AMERICANA DE BOLIVAR – FUNTAB.		
N° de Identificación del Contratista:	900.665.520-7		
Tipo de Contrato:	Convenio de asociación	**Fecha de Suscripción del Contrato:**	27 de enero de 2026
Objeto del Contrato:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA REALIZACION DE UN PLAN INTEGRAL DE EDUCACIÓN ENCAMINADO A LA SENSIBILIZACIÓN, PROMOCION DE LA SEGURIDAD VIAL Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA, MEDIANTE ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS CON EL PROPOSITO DE FOMENTAR CULTURA VIAL Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE TRÁNSITO, EN EL MARCO DEL PROGRAMA "SEGURIDAD VIAL, ATLANTICO PARA EL MUNDO"		
Valor del Contrato ($):	$ 4.863.000.000 $ 72.945.000	**Plazo:**	Ocho (8) meses o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que ocurra.
N° CDP:	2026.TRA.01.000169 2026.TRA.01.000170	**Fecha CDP:**	14 enero, 2026 14 enero, 2026
N° RP:	2026.TRA.01.000180 2026.TRA.01.000181	**Fecha RP:**	27 enero, 2026 27 enero, 2026
N° CDP ADICION:		**Fecha CDP adición:**	
N° RP ADICION:		**Fecha RP adición:**	
Fecha de Inicio: (día/mes/año)	30 de enero de 2026	**Fecha de Terminación:** (día/mes/año)	29 de septiembre de 2026
Fecha de Suspensión: (día/mes/año)		**Fecha de Reinicio:** (día/mes/año)	

3. MODIFICACIONES AL CONTRATO

Tipo	Valor	Tiempo	Fecha
Adiciones			
Prórroga			
Otros			
Valor Final del Contrato	**$ 4.935.945.000**		

4. PAGO IMPUESTOS DISTRITALES - DEPARTAMENTALES - NACIONALES

Tipo de Impuesto	SI	N/A	Valor		Fecha y No. de Pago
			Valor Base	Valor Pagado	
Autorización para el Descuento de Estampillas		x			
Estampilla pro desarrollo	x		$ 4.935.945.000	$ 98.719.000	28-01-2026 / 20260045421
Estampilla pro Ciudadela Universitaria	x		$ 4.935.945.000	$ 88.847.000	28-01-2026 / 20260045421
Estampilla pro Bienestar Adulto Mayor	x		$ 4.935.945.000	$ 74.039.000	28-01-2026 / 20260045421
Estampilla Pro-Cultura (Mayor a 10 SMLV)	x		$ 4.935.945.000	$ 98.719.000	28-01-2026 / 20260045421
Estampilla Pro-Electrificación Rural	x		$ 4.935.945.000	$ 98.719.000	28-01-2026 / 20260045421
Estampilla Pro-Hospital 1 y 2 Nivel	x		$ 4.935.945.000	$ 83.911.000	28-01-2026 / 20260045421
Estampilla pro Hospital Univ. Cari ESE	x		$ 4.935.945.000	$ 98.719.000	28-01-2026 / 20260045421
Estampilla ITSA	x		$ 4.935.945.000	$ 14.808.000	28-01-2026 / 20260045421
Bono de Coldeportes		x			
Timbre		x			
Otros (Especifique Cuales)		x			

5. ACREDITACION PAGO APORTES

No. De Planilla	NA
Base 40%	NA

5.1 PERSONA NATURAL	%	IBC	MES COTIZADO
Salud	12,50%	NA	NA
Pensión	16,00%	NA	NA
FSP (Mayor a 4 SMLV) Fondo de Solidaridad	-	-	
Fs (Mayor a 4 SMLV) Fondo de Subsistencia	-	-	
ARL (Tener en cuenta el Tipo de Riesgo)	0,520%	NA	NA

5.2 PERSONA JURIDICA

CERTIFICACIÓN	SI	N/A	FECHA (día/mes/año):
Aportes Parafiscales y Seguridad Social Representante Legal/Revisor Fiscal.	x		30/01/2026

6. GARANTIAS CONSTITUIDAS POR EL CONTRATISTA (las solicitadas en el contrato)

Amparos	Aseguradora	No de Póliza	Vigencia	Valor Asegurado
Calidad del servicio	Aseguradora Solidaria de Colombia	320 - 47 - 994000035768	27-01-2026 27-01-2027	$ 493.594.500,00
Cumplimiento del Contrato	Aseguradora Solidaria de Colombia	320 - 47 - 994000035768	27-01-2026 27-01-2027	$ 493.594.500,00

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DEL INSTITUTO DE TRÁNSITO DEL ATLÁNTICO, ESTA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO SIN AUTORIZACIÓN ESCRITA DEL GERENTE GENERAL

TRÁNSITO DEL ATLÁNTICO	FORMATO DE SUPERVISIÓN DE CONTRATO	Código: GCT-F11
		Versión: 03
		Actualización: 26/05/2025

Anticipo	Aseguradora Solidaria de Colombia	320 - 47 - 994000035768	27-01-2026 27-01-2027	$ 740.391.750,00
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	-			
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones	Aseguradora Solidaria de Colombia	320 - 47 - 994000035768	27-01-2026 27-09-2029	$ 493.594.500,00
Responsabilidad Civil Extracontractual	Aseguradora Solidaria de Colombia	320 - 74 - 994000015878	27-01-2026 27-09-2026	$ 700.362.000,00
Otros (Especifique cuales)	-			

7. ACTIVIDADES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO OBJETO DE PAGO

Informe N° 1 correspondiente al periodo del 30 de enero de 2026 hasta el 28 de febrero de 2026. Anexo Factura FEFT163

8. PAGO APROBADO

Pago anticipo	Valor:	$	729.450.000,00
Pago anticipado	Valor:	$	-
Pago parcial o mensual	Valor:	$	-
Pago Total	Valor:	$	-

8.1. SEGUIMIENTO Y CONTROL PRESUPUESTAL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

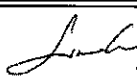
No. de Pago	Fecha de Pago	No. de Orden de Pago	Valor de Pago	Valor Saldo por Pagar
1				$ 4.863.000.000,00
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				

9. DOCUMENTOS ANEXOS REQUERIDOS

No.	Nombre de Documento	SI	N/A
1	Cuenta de Cobro y/o Factura	X	
2	Copia de Contrato **(Sólo primera cuenta)**	X	
3	Consolidado del SECOP II **(Sólo primera cuenta)**	X	
4	Registro Presupuestal **(Sólo primera cuenta)**	X	
5	Pago Estampilla Gobernación o Carta de Autorización para el Descuento de las Estampillas **(Sólo primera cuenta)**	X	
6	Pago Estampilla Alcaldía Distrital **(Solo primera cuenta)**	X	
7	Pago de Seguridad Social o Parafiscales		X
8	Afiliación ARL **(Sólo primera cuenta)**		X
9	Certificación Bancaria **(Sólo primera cuenta)**	X	
10	Certificado de ORFEO **(Si aplica)**		X
11	Registro Único Tributario - RUT **(Sólo primera cuenta)**	X	
12	Aprobación de Garantías en Contrato Estatal - Póliza **(Si aplica - Sólo primera cuenta)**	X	
13	Informe de Actividades		X

10. CERTIFICA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRATADO

Con el presente documento certifico: a) que el contratista ha cumplido con el objeto contratactual durante el periodo facturado; b) que los datos suministrados en este documento los he verificado de acuerdo a los archivos que reposan en la entidad y a los documentos suministrados por el contratista; c) que el contratista aportó los soportes de pago de los impuestos, los cuales fueron liquidados por la autoridad correspondiente y los soportes de pago de la seguridad social.

FIRMA DEL SUPERVISOR		FIRMA DEL CONTRATISTA	
Identificación:	72.181.457	Identificación:	900.665.520-7
Teléfono:	3002858734	Teléfono:	3.014.080.699
Dirección:	Calle 40 Cra 45 esquina	Dirección:	Carrera 21B #13A-36 Baranoa
Fecha de Supervisión:	30/01/2026		

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DEL INSTITUTO DE TRÁNSITO DEL ATLÁNTICO. ESTA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO SIN AUTORIZACIÓN ESCRITA DEL GERENTE GENERAL

CONTRATO: ESAL-001-2026

CONTRATANTE: Instituto de Tránsito del Atlántico

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA REALIZACION DE UN PLAN INTEGRAL DE EDUCACIÓN ENCAMINADO A LA SENSIBILIZACIÓN, PROMOCION DE LA SEGURIDAD VIAL Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA, MEDIANTE ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS CON EL PROPOSITO DE FOMENTAR CULTURA VIAL Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE TRÁNSITO, EN EL MARCO DEL PROGRAMA "SEGURIDAD VIAL, ATLANTICO PARA EL MUNDO".

VALOR: CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS ($4.935.945.000). IVA INCLUIDO

CONTRATISTA: FUNDACION TECNICA AMERICANA DE BOLIVAR – FUNTAB.

PLAZO: 8 MESES

INICIO: 30 DE ENERO DE 2026

TERMINACIÓN: 29 DE SEPTIEMBRE DE 2026

SUPERVISOR: WILLIAM NOGUERA ROJAS

CONTROL DE POLIZAS:

GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO			
No. POLIZA	320- 47- 994000035768	**ASEGURADORA**	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA.
FECHA DE EXPEDICIÓN	28 DE ENERO DE 2026		
TOMADOR	FUNDACIÓN TÉCNICA AMERICANA DE BOLIVAR - FUNTAB		
ASEGURADO	Instituto de Tránsito del Atlántico		
BENEFICIARIO	Instituto de Tránsito del Atlántico		

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIAS DESDE	VIGENCIAS HASTA
Cumplimiento del contrato.	$ 493.594.500	27/01/2026	27/01/2027
Calidad del servicio.	$ 493.594.500	27/01/2026	27/01/2027
Pago de salario, prestaciones sociales legales e indemnización.	$ 493.594.500	27/01/2026	27/09/2029
Buen manejo y correcta inversión del anticipo.	$ 740.391.750	27/01/2026	27/01/2027

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL			
No. PÓLIZA	320 -74 - 994000015678	ASEGURADORA	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA.
FECHA DE EXPEDICIÓN	28 DE ENERO DE 2026		
TOMADOR	FUNDACIÓN TÉCNICA AMERICANA DE BOLIVAR - FUNTAB		
ASEGURADO	Instituto de Tránsito del Atlántico		
BENEFICIARIO	Instituto de Tránsito del Atlántico	Terceros Afectados	

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIAS	
		DESDE	HASTA
Predios Labores y Operaciones	$ 700.362.000	27/01/2026	27/09/2026
Patronal	$ 700.362.000	27/01/2026	27/09/2026
Contratistas y subcontratistas	$ 700.362.000	27/01/2026	27/09/2026
Vehículos propios y no propios	$ 700.362.000	27/01/2026	27/09/2026

En el Distrito de Barranquilla, dentro de las oficinas de INSTITUTO DE TRANSITO DEL ATLANTICO - ITA, el día 30 de mes de enero de 2026, se reunieron: **WILLIAM NOGUERA ROJAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.181.457, en calidad de Subdirector de Seguridad Vial, supervisor del presente contrato y el señor (a) **LINA ESTHER LICONA MARIMON,** identificada con cedula de ciudadanía No. 45.487.800, quien actúa en calidad de representante legal de la FUNDACIÓN TÉCNICA AMERICANA DE BOLÍVAR - FUNTAB, identificada con el NIT 900.665.520-7, con el fin de dar inicio al convenio por asociación No. ESAL-001-2026, Teniendo en cuenta los siguientes considerandos:

CONSIDERANDO:

Que el día 27 de enero de 2026, se suscribió el convenio por asociación ESAL-001-2026, cuyo objeto figura en las descripciones generales del presente documento.

Que el plazo de ejecución del contrato mencionado se pactó a partir del 30 de enero de 2026 hasta el 29 de septiembre de 2026.

Que para la ejecución del contrato se cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 2026.TRA.01.000169 y No. 2026.TRA.01.000170 del 14 de enero de 2026 y los Registros presupuestales No.2026.TRA.01.000180 y No.2026.TRA.01.000181 del 27 de enero de 2026.

Que el contratista presentó la póliza de cumplimiento 320- 47- 994000035768 expedidas por la compañía ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA las cuales fueron aprobadas por la entidad.

Que, en virtud de lo anterior, las partes,

ACUERDAN

Artículo Primero: Dar por iniciada la ejecución del convenio el treinta (30) de enero de 2026.

Artículo Segundo: Cumplir a cabalidad las obligaciones pactadas para cada una de las partes dentro del convenio.

Artículo Tercero: Ejecutar a cabalidad el Objeto del convenio y obrar de conformidad a los principios de la función pública y régimen de contratación estatal.

Para constancia, se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron a los treinta (30) días del mes de enero de 2026.

WILLIAM NOGUERA ROJAS
Subdirector de seguridad vial
Instituto de Tránsito del Atlántico

LINA ESTHER LICONA MARIMON
Representante legal
FUNDACIÓN TÉCNICA AMERICANA DE BOLÍVAR - FUNTAB

FUNTAB Fundación Técnica Americana de Bolívar	**FUNDACIÓN TÉCNICA AMERICANA DE BOLÍVAR – FUNTAB** DOCUMENTO EXTERNO Nit.: 900665520-7

CUENTA DE COBRO No. 02-2026

INSTITUTO DE TRÁNSITO DEL ATLÁNTICO
NIT. 800.115.102-1

DEBE A:

FUNDACIÓN TÉCNICA AMERICANA DE BOLÍVAR (FUNTAB)
NIT 900.665.520-7

Por concepto de: Un primer pago a título de anticipo equivalente al 15% del valor total del CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. ESAL-001-2026., cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA REALIZACION DE UN PLAN INTEGRAL DE EDUCACIÓN ENCAMINADO A LA SENSIBILIZACIÓN, PROMOCION DE LA SEGURIDAD VIAL Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA, MEDIANTE ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS CON EL PROPOSITO DE FOMENTAR CULTURA VIAL Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE TRÁNSITO, EN EL MARCO DEL PROGRAMA SEGURIDAD VIAL, "ATLANTICO PARA EL MUNDO"

La suma de Setecientos veintinueve millones cuatrocientos cincuenta mil pesos M/CTE ($ 729.450.000).

Para mayor constancia se firma en Baranoa, a los 30 días del mes de enero de 2026.

LINA ESTER LICONA MARIMOM
C.C. No 45.487.800 de Cartagena
Representante Legal
FUNDACIÓN TECNICA AMERICANA DE BOLIVAR (FUNTAB)
NIT 900.665.520-7

TRÁNSITO
DEL ATLÁNTICO

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. ESAL-001-2026.

PROCESO COMPETITIVO PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO
No. ESAL-001-2026.

Entre los suscritos, **CARLOS MAFIO GRANADOS BUITRAGO,** mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Barranquilla, identificada con cédula de ciudadanía número 22.467.722, nombrada mediante Decreto 000004 de Enero 2 de 2024, obrando en su carácter de Director del INSTITUTO DE TRÁNSITO DEL ATLÁNTICO, en el ejercicio de las facultades que le confiere la Ley 80 de 1993, quien en adelante se denominará el **INSTITUTO**, por una parte, y por la otra la Señora LINA ESTHER LICONA MARIMON, identificada con la cédula de ciudadanía No. 45.487.800 en representación de la **FUNDACIÓN TÉCNICA AMERICANA DE BOLIVAR - FUNTAB**, identificada con Nit: 900.665.520-7, el cual para el presente documento se denominará EL ASOCIADO, quien declara bajo gravedad de juramento el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Constitución Política y la Ley, hemos decidido celebrar el presente convenio previas las siguientes consideraciones: **A)** Que el Instituto de Tránsito del Atlántico en pro de cumplir con los lineamientos institucionales que pretenden garantizar la seguridad en la movilidad y el flujo de personas y de carga, en el Departamento del Atlántico, el Instituto – además de los regulares operativos de control - ha identificado la necesidad de implementar una estrategia integral de educación a los actores viales para promover la Seguridad Vial en el Departamento del Atlántico, tales como acciones pedagógicas necesarias e implementar estrategias educativas que lleguen a todos los sectores de la población del Departamento del Atlántico, así como reducir la siniestralidad vial en el Departamento del Atlántico, formar una ciudadanía consciente y responsable en el uso de las vías, fomentar la convivencia pacífica y el respeto mutuo entre los diferentes actores viales y promover el cumplimiento de los objetivos del Plan Nacional de Seguridad Vial y las políticas locales de movilidad. Por lo tanto considera necesario suscribir convenio con Entidades Sin Ánimo de Lucro para **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA REALIZACION DE UN PLAN INTEGRAL DE EDUCACIÓN ENCAMINADO A LA SENSIBILIZACIÓN, PROMOCION DE LA SEGURIDAD VIAL Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA, MEDIANTE ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS CON EL PROPOSITO DE FOMENTAR CULTURA VIAL Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE TRÁNSITO, EN EL MARCO DEL PROGRAMA "SEGURIDAD VIAL, ATLANTICO PARA EL MUNDO". B)** Que el INSTITUTO, el día 20 de enero de 2026 en la plataforma de SECOP II, aperturó EL PROCESO COMPETITIVO PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO No. ESAL-001-2026. **C)** Que en cumplimiento de los parámetros establecidos en la Ley 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario Nº 1082 de 2015 y el Decreto 092 de 2017, el análisis del sector, los estudios previos, el pliego definitivo para EL PROCESO COMPETITIVO PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO No. ESAL-001- 2026, fueron publicados en el portal único de contratación, en la página oficial de SECOP II. **D)** Que de acuerdo al cronograma del PROCESO COMPETITIVO PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO No. ESAL-001-2026, a la fecha y hora del cierre de propuestas económicas y técnicas, se recibió una (1) propuesta presentada por FUNDACIÓN TÉCNICA AMERICANA DE BOLIVAR - FUNTAB, identificada con Nit. 900.665.520-7 quien cumplió con los requisitos establecidos en la invitación. **E)** Que el día 27 de enero de 2026 mediante Resolución No. 044 de 2026, se adjudicó el PROCESO COMPETITIVO PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO No. ESAL-001-2026 al proponente antes mencionado. **F)** Que en virtud de lo antes expuesto, las partes acuerdan que el convenio de asociación se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA REALIZACION DE UN PLAN INTEGRAL DE EDUCACIÓN ENCAMINADO A LA SENSIBILIZACIÓN, PROMOCION DE LA SEGURIDAD VIAL Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA, MEDIANTE ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS CON EL PROPOSITO DE FOMENTAR CULTURA VIAL Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE TRÁNSITO, EN EL MARCO DEL PROGRAMA "SEGURIDAD VIAL, ATLANTICO PARA EL MUNDO". CLÁUSULA**

SEGUNDA - OBLIGACIONES DEL ASOCIADO: En atención al objeto del convenio, **EL ASOCIADO** se obliga conforme a la propuesta, estudio previo, anexo técnico y a todos los documentos que hacen parte integral del presente convenio a las siguientes obligaciones: **OBLIGACIONES GENERALES DEL ASOCIADO: 1.** Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del convenio, conjuntamente con el supervisor del mismo, cuando corresponda. **2.** Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes y archivos a su cargo, requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo. **3.** Dar aplicación a los subsistemas que componen el Sistema Integrado de Gestión adoptados por el Instituto de Tránsito del Atlántico. **4.** Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del convenio, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del convenio. **5.** Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ASOCIADO: Obligaciones del Asociado Transversales a los componentes del convenio:** las obligaciones se ejecutarán de conformidad al pliego de condiciones y la propuesta presentada por el proponente, más específicamente en las condiciones técnicas (anexo 3) de la invitación del proceso competitivo y las contenidas en el estudio previo del presente convenio. **CLÁUSULA TERCERA - OBLIGACIONES DEL INSTITUTO DE TRÁNSITO DEL ATLÁNTICO: 1.** Verificar a través de los/las supervisores/as la correcta ejecución del objeto contratado. **2.** Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. **3.** Pagar el valor del convenio en las condiciones pactadas. **4.** Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente. **5.** Verificar a través de los/las supervisores/as del convenio, que el asociado de cumplimiento a las condiciones establecidas en la Directiva 01 de 2011 relacionada con la inclusión económica de las personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad (cuando haya lugar). **6.** Las demás establecidas en la normatividad vigente. **CLÁUSULA QUINTA - PLAZO:** El plazo de ejecución del convenio será de ocho (8) meses o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que ocurra, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio. **CLÁUSULA SEXTA - SUSPENSIÓN DEL CONVENIO:** El plazo de ejecución del convenio podrá suspenderse en los siguientes eventos: **a)** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan su ejecución, cuya existencia corresponde calificar a el **INSTITUTO. b)** Por mutuo acuerdo, siempre que con ello no se causen perjuicios a la Entidad ni deriven mayores costos para ésta. Como consecuencia de la suspensión el asociado se obliga a prorrogar la vigencia de los amparos de la garantía en proporción al término de la suspensión. El término de suspensión no se computará para efectos de los plazos del convenio. **CLÁUSULA SÉPTIMA - VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor total del convenio es la suma de **CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS ($4.935.945.000),** de los cuales CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS PESOS ($4.863.000.000) corresponden al aporte de recursos del **Instituto de Tránsito del Atlántico**, y la suma de SETENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS ($72.945.000) en contrapartida del asociado representados en el uno punto cinco por ciento (1,5%) respecto a los recursos aportados por el INSTITUTO. **PARAGRAFO 1: FORMA DE PAGO.** El Instituto de Tránsito del Atlántico realizará un primer pago de un anticipo del 15% del valor total del convenio y pagos mensuales mes vencido, de acuerdo al número de servicios prestados, teniendo en cuenta los precios unitarios establecidos en la propuesta económica, previa la presentación de la factura y/o cuenta de cobro acompañada del informe de actividades y certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, además, deberá acreditar, que se encuentra al día con los pagos al sistema integral de seguridad social y aportes parafiscales.

PARÁGRAFO 2: Para cada pago deberá presentarse certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del contrato, para tal fin el Contratista deberá presentar informe de actividades (con soportes fotográfico y planillas de asistencia, cuando aplique) y constancia del pago de aportes a los sistemas de salud, pensión y riesgos laborales (planillas). **PARAGRAFO 3: Carga Tributaria.** El ASOCIADO deberá conocer, presupuestar y pagar aquellos impuestos, tasas o contribuciones que se generen con la suscripción del presente contrato. **NOTA 1:** LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO propenderá por el eficiente manejo de los recursos del proyecto, y en caso de resultar y de ser necesario un ajuste en el presupuesto, el incremento será estudiado y aprobado de común acuerdo entre las partes. **CLÁUSULA OCTAVA- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Las erogaciones que se ocasionen con el presente compromiso contractual se harán con cargo a la vigencia fiscal 2026 mediante los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 2026.TRA.01.000169 y 2026.TRA.01.000170 del 14 de enero de 2026 expedidos por el responsable del Presupuesto. **CLÁUSULA NOVENA- GARANTÍA: EL ASOCIADO** se compromete a constituir a favor de **INSTITUTO DE TRÁNSITO DEL ATLÁNTICO,** cualquiera de las siguientes garantías, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015: **1.** Contrato de seguro contenido en una póliza. **2.** Patrimonio autónomo. **3.** Garantía Bancaria. La garantía debe amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del asociado. **EL ASOCIADO** debe mantener vigente la garantía única y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución. El Instituto de Tránsito del Atlántico podrá solicitar a la aseguradora la prórroga o modificación de las pólizas a cargo del asociado, cuando éste se negare a hacerlo, valor que se descontará de las sumas a él adeudadas. La garantía de seguro deberá contener los siguientes amparos: **a) buen manejo y correcta inversión del anticipo,** por un monto igual al 100% del valor del anticipo y una vigencia igual al plazo del convenio y cuatro (4) meses más contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio por parte del Supervisor y el ASOCIADO. **b) Cumplimiento del convenio,** por un monto igual al 10% del valor del Contrato, y una vigencia igual al plazo del convenio y cuatro (4) meses más. **c) Calidad del servicio,** por un monto igual al igual al 10% del valor del Contrato, y una vigencia igual al plazo del convenio y cuatro (4) meses más. **d) Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales,** por un monto igual al 10% del valor del Valor de los aportes de la entidad, y una vigencia igual al plazo del convenio y tres (3) años más. **e) Responsabilidad civil extracontractual,** por un monto correspondiente a 400 SMLMV, y una vigencia igual al plazo del convenio. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del presente convenio, o en cualquier otro evento, el asociado se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, el contratista podrá aportar otro de los mecanismos de cobertura de riesgo allí contemplados. En todo caso, tratándose de póliza o de otra modalidad de cobertura, éstas deberán ajustarse a lo dispuesto en dicho decreto y en el presente contrato. **PARÁGRAFO TERCERO:** Sin perjuicio de las garantías exigidas en esta cláusula, es obligación del CONTRATISTA, mantener indemne al ITA frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus propias actuaciones. **PARÁGRAFO CUARTO:** De acuerdo con lo dispuesto en el último inciso del Artículo 2.2.1.2.3.1.18. Decreto 1082 de 2015, si el asociado, incumple con la obligación de obtener, ampliar o adicionar una garantía, en el caso de las pólizas de seguros, podrá aportar una garantía bancaria o un patrimonio autónomo, la cual será aprobada por el ITA. Si pese a lo anterior, no hay forma de garantizar el aseguramiento de los riesgos cubiertos por las garantías que sean pertinentes, las partes, acordarán de común acuerdo, las acciones que sean necesarias para cumplir con dicha obligación legal y contractual. **CLÁUSULA DÉCIMA - SUPERVISIÓN:** La supervisión del convenio será ejercida por el Subdirector de Seguridad Vial el cual ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación del **ITA**, y está obligado(a) a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato/convenio, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. Para tal fin deberán cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes. **El director del instituto de Tránsito del Atlántico,** podrá designar mediante

comunicación escrita un Servidor Público o contratista que se denominará "Apoyo a la Supervisión" y que tendrá como función apoyar a este en la supervisión de la ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del contrato/convenio. En ningún caso los supervisores del convenio podrán delegar la supervisión de convenio en un tercero. En todo caso el Ordenador del Gasto, podrá variar unilateralmente la designación de los supervisores, comunicando su decisión por escrito al ASOCIADO, al anterior supervisor y al ordenador del gasto. **PARÁGRAFO:** El ITA, podrá en cualquier momento cambiar el funcionario que ejerza la supervisión, sin que sea necesario modificar el contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - SANCIÓN PENAL PECUNIARIA: EL ASOCIADO** se obliga a pagar al **INSTITUTO** una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio, a título de tasación anticipada de perjuicios que ocasione en caso de declaratoria de caducidad, incumplimiento total o parcial de sus obligaciones. **PARÁGRAFO:** El valor de la cláusula penal pecuniaria ingresará al Tesoro Distrital. **EL ASOCIADO** autoriza con la firma del presente convenio al **INSTITUTO** para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor del **ASOCIADO** se hará efectiva la garantía única constituida y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA- MULTAS:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en caso de mora y/o incumplimiento total o parcial de alguna(s) de las obligaciones derivadas del objeto del presente convenio, **EL ASOCIADO** pagará al **ITA** multas diarias y sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del convenio, sin que la sumatoria de las multas supere el diez por ciento (10%) de dicho valor, so pena de la aplicación de la cláusula penal. **PARÁGRAFO ÚNICO:** El valor de las multas ingresará a la Tesorería del Instituto de transito del Atlántico. **EL ASOCIADO** autoriza con la firma del presente convenio al **ITA** para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor del asociado, se hará efectiva la garantía única constituida y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Este convenio se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la Entidad. b) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo sin que se haya suscrito una prórroga. c) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **PARÁGRAFO:** La terminación anticipada del convenio se hará constar en acta suscrita por las partes. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - LIQUIDACIÓN:** el presente convenio será objeto de liquidación, el acta de liquidación será suscrita por **EL ITA, EL ASOCIADO** y los/las supervisores(as) del convenio. De otra parte, si el asociado no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por **EL ITA** y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. RESPONSABILIDAD DEL ASOCIADO: EL ASOCIADO** responde por el incumplimiento pleno de sus obligaciones, en los términos de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: EL ASOCIADO** no podrá ceder el presente convenio ni los derechos u obligaciones derivados de él, ni subcontratar total o parcialmente sin la autorización previa expresa y escrita del **ITA**, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 9° de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - RÉGIMEN LEGAL APLICABLE Y JURISDICCIÓN:** Este convenio se rige por el artículo 355 de la Constitución Política, desarrollado por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, y el Decreto 092 de 2017 y en las disposiciones aplicables de la Ley 80 de 1993.**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este convenio acudirán a los procedimientos de transacción o conciliación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - VEEDURÍA:** En cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 de la Ley 850 de 2003, El Instituto de Tránsito del Atlántico convoca a los ciudadanos y a las organizaciones civiles para que realicen el respectivo control social y vigilancia sobre la gestión pública que se desarrolla en la ejecución del presente convenio. **CLÁUSULA VIGÉSIMA - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** Teniendo en cuenta que **EL ASOCIADO** actúa con plena autonomía técnica y administrativa, y sin subordinación frente al **ITA**, se excluye cualquier

vínculo de tipo laboral entre la Entidad y **EL ASOCIADO** o el personal utilizado por éste(a) para el desarrollo del objeto del convenio. En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad del **ASOCIADO** el pago de salarios y prestaciones a que hubiera lugar respecto del personal mencionado. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL ASOCIADO** declara bajo juramento no hallarse incurso en ninguna inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con la Entidad y en particular en las establecidas en el artículo 80 de la Ley 80 de 1993, el artículo 5° de la Ley 828 de 2003 y en la Ley 1474 de 2011. **PARÁGRAFO:** En caso de sobrevenir alguna inhabilidad e incompatibilidad con posterioridad a la firma del presente convenio, se procederá en la forma establecida en el artículo 9° de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - CADUCIDAD, TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL:** el presente convenio queda sujeto a las disposiciones que sobre el particular estipulan los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA – GASTOS.** - Los gastos que se ocasionen para la legalización y perfeccionamiento del presente contrato serán sufragados por EL ASOCIADO. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA - FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** En caso de surgir hechos imprevistos a los cuales no se pueda resistir que impidan total o parcialmente el cumplimiento por una u otra parte de las obligaciones contraídas por el presente convenio, el plazo de cumplimiento de las obligaciones será suspendido por las partes en un plazo igual al que duren tales circunstancias hasta que cesen las mismas. La parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, inmediatamente al surgimiento y a la terminación de dichas condiciones. **PARÁGRAFO:** La suspensión constará por escrito suscrito por las partes. **CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA - DOCUMENTOS DEL CONVENIO:** Hacen parte integral del presente convenio de asociación los siguientes documentos: a) El pliego de condiciones, b) La propuesta presentada por el ASOCIADO c) los estudios y documentos previos y anexo técnico. d) los certificados de disponibilidad y registro presupuestal. e) Los documentos, actas, acuerdos, comunicaciones y demás actos que se produzcan en desarrollo del objeto del convenio. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** De conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 este convenio se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere: a) Por parte del **ASOCIADO** constituir la garantía única. b) Por parte del instituto de transito del Atlántico, la existencia de la disponibilidad presupuestal, expedición del registro presupuestal correspondiente, aprobación de la garantía única y suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA - PUBLICACIÓN:** De conformidad con el artículo 223 del Decreto Nacional 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el presente convenio se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA - DOMICILIO:** Para todos los efectos legales se fija como domicilio contractual la ciudad de Barranquilla. **CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente Contrato se perfecciona con las firmas de las partes en el aplicativo SECOP II.

Revisó: Cynthia Mercado Gámez – Profesional Especializado del área de contratación.
Proyectó: Pedro Pablo Acosta – Contratista área de contratación.

Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.9095125
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	23/01/2026 2:37:09 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	ESAL-001-2026
Objeto del contrato	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA REALIZACION DE UN PLAN INTEGRAL DE EDUCACIÓN ENCAMINADO A LA SENSIBILIZACIÓN, PROMOCION DE LA SEGURIDAD VIAL Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA, MEDIANTE ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS CON EL PROPOSITO DE FOMENTAR CULTURA VIAL Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE TRÁNSITO, EN EL MARCO DEL PROGRAMA "SEGURIDAD VIAL, ATLANTICO PARA EL MUNDO"
Tipo de Contrato	Decreto 092 de 2017
¿Asociado a otro contrato?	☐Si ☑No
Duración del contrato	8 Meses
Fecha de inicio de contrato	30/01/2026 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	29/09/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐Si ☑No *
Obligaciones Ambientales	☐Si ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Si ☑No *
Reversión	☐Si ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

INSTITUTO DE TRANSITO DEL ATLANTICO

COLOMBIA, Barranquilla

★★★★★

0 Recomendacion (es)

Información del Proveedor contratista

FUNTAB

Número de documento 900665520

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
FUNDACIÓN TÉCNICA AMERICANA DE BOLÍVAR - FUNTAB	BANCOLOMBIA	Ahorros	085-703619-11

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *LINA ESTHER LICONA MARIMON* *Fecha de aprobación:* *27/01/2026 5:42:39 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *CARLOS MARIO GRANADOS BUITRAGO* *Fecha de aprobación:* *27/01/2026 5:51:35 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_9095125_Firmado
Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso	Contratación régimen especial (con ofertas)
Unidad de contratación	Contratación
Proceso de Contratación	ESAL-001-2026
Titulo de la oferta	PROPUESTA DE EJECUCIÓN ESAL 001-2026
Cuantía del contrato	4.935.945.000 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30%de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo	☐Si ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017 ☐Si ☑No — Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:

El contrato puede ser prorrogado ☐Si ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Si ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☑Si ☐No

Garantías por lotes, grupos o etapas ☐Si ☑No

Cumplimiento ☑Si ☐No

☑ Buen manejo y correcta inversión del anticipo				
☑% del anticipo	100,00	Fecha de vigencia (desde)	28/01/2026 12:00:00 AM	*((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	27/01/2027 11:59:00 PM	*((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☑ Cumplimiento del contrato				
☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	28/01/2026 12:00:00 AM	*((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	27/01/2027 11:59:00 PM	*((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☑ Pago de salarios				
☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	28/01/2026 12:00:00 AM	*((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	27/09/2029 11:59:00 PM	*((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☑ Calidad del servicio				
☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	27/01/2026 12:00:00 AM	*((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	27/01/2027 11:59:00 PM	*((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Responsabilidad civil extra contractual ☑Si ☐No

☑No. de SMMLV 400

Fecha límite para entrega de garantías: 29/01/2026 5:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* **Fecha de entrega de garantías:** 29/01/2026 12:00:12 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	
CO1.WRT.19241496	Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Contrato de seguro	2.910.595.500,00 COP	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	27/09/2029 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada	Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Si ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.9095125
Proveedor FUNDACIÓN TÉCNICA AMERICANA DE BOLÍVAR - FUNTAB
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones CALLE 40 CARRERA 45 ESQUINA
Ubicación CO-ATL-08001 - Barranquilla
País COLOMBIA
Departamento Atlántico
Municipio Barranquilla
Dirección CALLE 40 CARRERA 45 ESQUINA
Código postal

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

0	Dirección	Ubicación
1	KM 1 DESPUES DEL PEAJE	COLOMBIA > Atlántico > Sabanagrande

Bienes y servicios

1 CO1.PCONTR.9095125

1.1

							Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
							4,863.000.000,00	4,935.945.000,00
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	86141500	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA REALIZACIÓN DE UN PLAN INTEGRAL DE EDUCACIÓN ENCAMINADO A LA SENSIBILIZACIÓN, PROMOCIÓN DE LA SEGURIDAD VIAL Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA, MEDIANTE ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS CON EL PROPÓSITO DE FOMENTAR CULTURA VIAL Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE TRÁNSITO, EN EL MARCO DEL PROGRAMA SEGURIDAD VIAL, ATLÁNTICO PARA EL MUNDO **Comentarios proveedor:** FUNTAB expresa su compromiso en la ejecución del Convenio ESAL 001 2026, teniendo en cuenta la estructura de costos y el presupuesto estimado en la presente oferta	1,00	UN	4,863.000.000,00	4,935.945.000,00	4,863.000.000,00	4,935.945.000,00

2 CO1.PCONTR.9095125

2.1

							Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
							4,863.000.000,00	4,935.945.000,00
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	86141500	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA REALIZACIÓN DE UN PLAN INTEGRAL DE EDUCACIÓN ENCAMINADO A LA SENSIBILIZACIÓN, PROMOCIÓN DE LA SEGURIDAD VIAL Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA, MEDIANTE ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS CON EL PROPÓSITO DE FOMENTAR CULTURA VIAL Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE TRÁNSITO, EN EL MARCO DEL PROGRAMA SEGURIDAD VIAL, ATLÁNTICO PARA EL MUNDO **Comentarios proveedor:** FUNTAB expresa su compromiso en la ejecución del Convenio ESAL 001 2026, teniendo en cuenta la estructura de costos y el presupuesto estimado en la presente oferta	1,00	UN	4,863.000.000,00	4,935.945.000,00	4,863.000.000,00	4,935.945.000,00

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia

Documento	Fase de Cotización	Fase de Habilitación
Formato de Experiencia	☐	☐
Certificaciones	☐	☐
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	☐	☐
RUP	☐	☐
RUT	☐	☐
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	☐	☐

Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	☐	☐
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	☐	☐
La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	☐	☐
Actas de Asamblea	☐	☐
Anexo de Acreditación de experiencia	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad financiera	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	☐	☐
Certificado de constitución de proponente plural	☐	☐
Certificación de tamaño empresarial (MiPyme)	☐	☐
Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	☐	☐
Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	☐	☐
Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II	☐	☐
Plan de amortización	☐	☐

Documentos administrativos	Fase de Contrato	Fase de Habilitación

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Documentos del contrato

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
8. RESOLUCION DE ADJUDICACION ESAL-001-2026.pdf (Archivado)	8. RESOLUCION DE ADJUDICACION ESAL-001-2026.pdf	(detalle)
9. CONVENIO ESAL-001-2026.pdf (Archivado)	9. CONVENIO ESAL-001-2026.pdf	(detalle)
8. RESOLUCION DE ADJUDICACION ESAL-001-2026.pdf	8. RESOLUCION DE ADJUDICACION ESAL-001-2026.pdf	(detalle)
9. CONVENIO ESAL-001-2026.pdf	9. CONVENIO ESAL-001-2026.pdf	(detalle)

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar
Supervisor	Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Rol	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz	☐ SI ☑ No *	Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.
Destinación del gasto	Inversión	
Fuente de los recursos:		**Valor**
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐ SI ☑ No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☐ SI ☑ No *	
Sistema General de Regalías - SGR	☐ SI ☑ No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☐ SI ☑ No *	
Recursos de Crédito	☐ SI ☑ No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación,		

	Propios Entidades Autónomas)	☑Si ☐No *	4.935.945.000
		Total	4.935.945.000

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a Utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados.							

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐SI ☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a Utilizar	Código unidad/situación unidad ejecutora	Estado	
☐	202601000169	CDP	No se ha iniciado		2.381.843.572 COP	00-00-00	-	Editar
☐	202601000170	CDP	No se ha iniciado		2.481.156.428 COP	00-00-00	-	Editar

Saldo de CDP	0 COP
Saldo de vigencias futuras	0 COP
Saldo total a comprometer	0 COP
Última consulta a SIIF	
Fecha de consulta SIIF	-

Compromiso presupuestal de gastos

	Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución	
☐	2026010001801	Presupuestal (CDP)	-	No se ha iniciado	2.481.156.428 COP	2.481.156.428 COP	-	-	SIIF	Detalle Editar
☐	2026010001800	Presupuestal (CDP)	-	No se ha iniciado	2.381.843.572 COP	2.381.843.572 COP	-	-	SIIF	Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP	4.863.000.000 COP
Saldo de compromisos AVF	0 COP
Saldo total comprometido	4.863.000.000 COP
Última consulta a SIIF	
Fecha de consulta SIIF	-

TRÁNSITO DEL ATLÁNTICO	SOLICITUD DE REGISTRO PRESUPUESTAL	Código: GRI –F17
		Versión: 02
		Actualización: 01/07/2021

Barranquilla, 27 de enero de 2026

Dr.
JAIRO ALONSO HERNANDEZ CORTES
Subdirector Administrativo y Financiero

Ref. Solicitud de Registro Presupuestal

Cordial Saludo.

A través del presente escrito, solicito a usted muy respetuosamente, la expedición de Certificado de Registro Presupuestal, con el fin de amparar el contrato ESAL-001-2026 celebrado bajo la modalidad de Proceso Competitivo para Entidades Sin Ánimo de Lucro.

CONTRATISTA: FUNDACIÓN TÉCNICA AMERICANA DE BOLIVAR - FUNTAB, Identificada con Nit: 900.665.520-7.

OBJETO: ***AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA REALIZACION DE UN PLAN INTEGRAL DE EDUCACIÓN ENCAMINADO A LA SENSIBILIZACIÓN, PROMOCION DE LA SEGURIDAD VIAL Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA, MEDIANTE ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS CON EL PROPOSITO DE FOMENTAR CULTURA VIAL Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE TRÁNSITO, EN EL MARCO DEL PROGRAMA "SEGURIDAD VIAL, ATLANTICO PARA EL MUNDO".***

CDP. N° 2026.TRA.01.000169 y 2026.TRA.01.000170 del 14 de enero de 2026.

CDP No.	Rubro	Descripción del Capítulo/Artículo	Fecha	Tipo Fuente	Valor
2026.TRA. 01.000169	2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción.	14/01/2026	Otras multas	$2.381.843.572
2026.TRA. 01.000170	2.3.2.02.02.009	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción.	14/01/2026	Otras multas	$2.481.156.428
			TOTAL		$4.863.000.000

VALOR DEL CONTRATO: CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/L ($4.863.000.000)

Cordialmente,

CYNTHIA MERCADO GAMEZ
Profesional Especializado

Proyectó: Pedro Pablo Acosta – Contratista.

DEPARTAMENTO ATLANTICO

INSTITUTO DE TRÁNSITO DEL ATLÁNTICO

DIRECCION GENERAL

REGISTRO PRESUPUESTAL

VIGENCIA FISCAL - 2026

INFORMACION GENERAL DEL REGISTRO PRESUPUESTAL			
NÚMERO DE REGISTRO	2026.TRA.01.000181	FECHA DE EXPEDICIÓN	27 DE ENERO DEL 2026
NÚMERO DE CDP	2026.TRA.01.000170	FECHA DE EMISIÓN	14 DE ENERO DEL 2026
DOCUMENTO DE CONTROL	0001 - CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	NUMERO CONTRATO	ESAL-001-2026
BENEFICIARIO	900.665.520 - FUNDACION TECNICA AMERICANA DE BOLIVAR - FUNTAB -		
CONCEPTO DEL REGISTRO	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA REALIZACION DE UN PLAN INTEGRAL DE EDUCACION ENCAMINADO A LA SENSIBILIZACIÓN, PROMOCION DE LA SEGURIDAD VIAL Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA, MEDIANTE ACTIVIDADES PEDAGOGICAS CON EL PROPOSITO DE FOMENTAR CULTURA VIAL Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE TRANSITO, EN EL MARCO DEL PROGRAMA "SEGURIDAD VIAL, ATLANTICO PARA EL MUNDO"		
VALOR TOTAL DEL REGISTRO	$ 2.481.156.428,00	SON: DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON CERO CENTAVOS M/L.	

PROYECTO DE INVERSION	
SECCION	DIRECCION GENERAL
DEPENDENCIA	DIRECCION GENERAL
SECTOR	TRANSPORTE
PROGRAMA	SEGURIDAD DE TRANSPORTE (2409)
SUBPROGRAMA	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE
PROYECTO	202600003 - MOVILIDAD ESCOLAR- 24 - TRANSPORTE- 2409 - SEGURIDAD DE TRANSPORTE (2409)

IMPUTACION PRESUPUESTAL	
OBJETO DEL GASTO	2.3.2.02.02.009-Servicios para la comunidad, sociales y personales
FUENTE O RECURSO	03-OTRAS MULTAS
PRODUCTO MGA	2409009 - INCLUYE EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE TODO TIPO DE CAMPAÑAS, VISUALES Y AUDITIVAS, AUDIOVISUALES DIRIGIDO A LOS RESPONSABLES DE OPERAR LOS SISTEMAS DE TRANSPORTE
PRODUCTO CPC	92919 - OTROS TIPOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE FORMACIÓN, N.C.P.
VALOR FUENTE	$ 2.481.156.428,00

HACEMOS CONSTAR QUE:

Hacemos Constar que se ha hecho el REGISTRO PRESUPUESTAL de acuerdo al Presupuesto de Rentas y Gastos del (la) INSTITUTO DE TRÁNSITO DEL ATLÁNTICO; VIGENCIA FISCAL - 2026.

FIRMA RESPONSABLE	NOTA
HERNANDEZ CORTES JAIRO ALONSO SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	

FECHA IMPRESIÓN: ENE.28.2026 IP: 152.200.194.158 IMPRIMIÓ: LGONZALEZ ELABORÓ:

DEPARTAMENTO ATLANTICO

INSTITUTO DE TRÁNSITO DEL ATLÁNTICO

DIRECCION GENERAL

REGISTRO PRESUPUESTAL

VIGENCIA FISCAL - 2026

INFORMACION GENERAL DEL REGISTRO PRESUPUESTAL			
NÚMERO DE REGISTRO	2026.TRA.01.000180	FECHA DE EXPEDICIÓN	27 DE ENERO DEL 2026
NÚMERO DE CDP	2026.TRA.01.000169	FECHA DE EMISIÓN	14 DE ENERO DEL 2026
DOCUMENTO DE CONTROL	0001 - CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	NUMERO CONTRATO	ESAL-001-2026
BENEFICIARIO	900.565.520 - FUNDACION TECNICA AMERICANA DE BOLIVAR - FUNTAB -		
CONCEPTO DEL REGISTRO	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA REALIZACION DE UN PLAN INTEGRAL DE EDUCACION ENCAMINADO A LA SENSIBILIZACIÓN, PROMOCION DE LA SEGURIDAD VIAL Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA, MEDIANTE ACTIVIDADES PEDAGOGICAS CON EL PROPOSITO DE FOMENTAR CULTURA VIAL Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE TRANSITO, EN EL MARCO DEL PROGRAMA "SEGURIDAD VIAL, ATLANTICO PARA EL MUNDO"		
VALOR TOTAL DEL REGISTRO	$2,381,843,572,00	SON, DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON CERO CENTAVOS M/L.	

PROYECTO DE INVERSION	
SECCION	DIRECCION GENERAL
DEPENDENCIA	DIRECCION GENERAL
SECTOR	TRANSPORTE
PROGRAMA	SEGURIDAD DE TRANSPORTE (2409)
SUBPROGRAMA	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE
PROYECTO	202600002 - CONTROL OPERATIVO- 24 - TRANSPORTE- 2409 - SEGURIDAD DE TRANSPORTE (2409)

IMPUTACION PRESUPUESTAL	
OBJETO DEL GASTO	2.3.2.02.02.008-Servicios prestados a las empresas y servicios de producción
FUENTE O RECURSO	03-OTRAS MULTAS
PRODUCTO MGA	2409023 - INCLUYE LAS ACCIONES QUE PERMITAN SENSIBILIZAR A LOS ACTORES VIALES SOBRE SEGURIDAD VIAL.
PRODUCTO CPC	83990 - OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y EMPRESARIALES N.C.P.
VALOR FUENTE	$ 2,381,843,572,00

HACEMOS CONSTAR QUE:

Hacemos Constar que se ha hecho el REGISTRO PRESUPUESTAL de acuerdo al Presupuesto de Rentas y Gastos del (la) INSTITUTO DE TRÁNSITO DEL ATLÁNTICO; VIGENCIA FISCAL - 2026.

FIRMA RESPONSABLE	NOTA
HERNANDEZ CORTES JAIRO ALONSO SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	

FECHA IMPRESION: ENE.28,2026 IP: 152.200.194.158 IMPRIMIÓ: LGONZALEZ ELABORÓ:

GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO

CERTIFICADO DE EXENCIONES

La suscrita Subsecretaria de Rentas de la Secretaría de Hacienda Departamental, en ejercicio de sus facultades legales, especialmente las conferidas en los artículos 157 y 230 del Estatuto Tributario Departamental, Decreto Ordenanzal No.000487 de 2024 y,

Considerando que:

1. **TRANSITO DEPARTAMENTAL** y **FUNDACION TECNICA AMERICANA DE BOLIVAR-FUNTAB** . suscribieron el 27 de enero de 2026 el contrato/convenio CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. ESAL-001-2026. por un valor de $ 4.935.945.000 cuyo objeto es **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA REALIZACION DE UN PLAN INTEGRAL DE EDUCACIÓN ENCAMINADO A LA SENSIBILIZACIÓN, PROMOCION DE LA SEGURIDAD VIAL Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA, MEDIANTE ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS CON EL PROPOSITO DE FOMENTAR CULTURA VIAL Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE TRÁNSITO, EN EL MARCO DEL PROGRAMA "SEGURIDAD VIAL, ATLANTICO PARA EL MUNDO".**

2. Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 157 numeral 1° literal i) Convenios de asociación suscritos con personas jurídicas particulares, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, los cuales no involucren la realización de obra pública y suministro de bienes y servicios. Del Decreto Ordenanzal No. 487 de 2024 (Por medio del cual se compilan y reenumeran normas tributarias del Departamento del Atlantico, el citado contrato o convenio se encuentra exento del pago de las estampillas departamentales).

En mérito de lo anterior, la Subsecretaria de Rentas de la Secretaria de Hacienda Departamental,

Autoriza que:

El Acto/Documento/Operación gravado según Liquidación Nro.20260034927, se encuentra exento de las siguientes estampillas departamentales

ESTAMPILLA CIUDADELA UNIVERSITARIA	$ 88.847.000	100%	$ 88.847.000	$0
ESTAMPILLA PRO CULTURA	$ 98.719.000	100%	$ 98.719.000	$0
ESTAMPILLA PRO ELECTRIFICACIÓN RURAL	$ 98.719.000	100%	$ 98.719.000	$0
ESTAMPILLA PRO- DESARROLLO CIENTIFICO Y TECNOLOGICO DEL ITSA	$ 14.808.000	100%	$ 14.808.000	$0
ESTAMPILLA PRO HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO	$ 98.719.000	100%	$ 98.719.000	$0
ESTAMPILLA PRO DESARROLLO	$ 98.719.000	100%	$ 98.719.000	$0
ESTAMPILLA PRO HOSPITALES PRIMER Y SEGUNDO NIVEL DE ATENCION	$ 83.911.000	100%	$ 83.911.000	$0
ESTAMPILLA PRO BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	$ 74.039.000	100%	$ 74.039.000	$0

Barranquilla,

CLAUDIA PATRICIA ROJAS BLANCO
SUBSECRETARIA DE RENTAS
(DECRETO 000017 DE 2024)

República de Colombia

Departamento del Atlántico

Secretaría de Hacienda Departamental

Pago de Estampillas Departamentales

Acto:	CERTIFICADOS DE OTRAS DEPENDENCIAS
Clase Acto:	Otros Actos Documentos u Operaciones

1. DATOS

Nro DE LIQUIDACION: 20260034927			**REFERENCIA DE PAGO:** 20260045421
FECHA DE PAGO: 28/01/2026	**BASE GRAVABLE:** $ 9359.0000		
CONTRIBUYENTE: FUNDACION TECNICA AMERICANA DE BOLIVAR-FUNTAB .		**CEDULA O NIT:** 900665520-9	
ENTIDAD CONTRATANTE: TRANSITO DEPARTAMENTAL	**N° DE CONTRATO:** CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. ESAL-001-2026.		**FECHA SUSCRIPCION:** 27/01/2026

2. INFORMACION DETALLADA

CONCEPTO	VALOR
ESTAMPILLA CIUDADELA UNIVERSITARIA	$ 88.847.000
ESTAMPILLA PRO CULTURA	$ 98.719.000
ESTAMPILLA PRO ELECTRIFICACIÓN RURAL	$ 98.719.000
ESTAMPILLA PRO- DESARROLLO CIENTIFICO Y TECNOLOGICO DEL ITSA	$ 14.808.000
ESTAMPILLA PRO HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO	$ 98.719.000
ESTAMPILLA PRO DESARROLLO	$ 98.719.000
ESTAMPILLA PRO HOSPITALES PRIMER Y SEGUNDO NIVEL DE ATENCION	$ 83.911.000
ESTAMPILLA PRO BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	$ 74.039.000
Total a Pagar	**$ 656.481.000**

CONTRIBUYENTE

28/01/2026

20260045421

Este documento debe ser verificado por la entidad competente en línea de pago en la página Web de la gobernación www.atlantico.gov.co en el link impresión departamentales

PAGADO

PAGADO

GOBERNACIÓN

20260045421

ACTO Y/O HECHO GENERADOR: CERTIFICADOS DE OTRAS DEPENDENCIAS		
CONTRIBUYENTE: FUNDACION TECNICA AMERICANA DE BOLIVAR-FUNTAB .		**CEDULA O NIT:** 900665520
FECHA LIQUIDACIÓN: 28/01/2026	**Nro DE LIQUIDACION:** 20260034927	**TOTAL:** $ 656.481.000

BANCO

20260045421

Nro DE ACTO Y/O HECHO GENERADOR: CERTIFICADOS DE OTRAS DEPENDENCIAS		
CONTRIBUYENTE: FUNDACION TECNICA AMERICANA DE BOLIVAR-FUNTAB .		**CEDULA O NIT:** 900665520
FECHA LIQUIDACIÓN: 28/01/2026	**Nro DE LIQUIDACION:** 20260034927	**TOTAL:** $ 656.481.000

FUNTAB Fundación Técnica Americana de Bolívar	**FUNDACIÓN TÉCNICA AMERICANA DE BOLÍVAR – FUNTAB** DOCUMENTO EXTERNO Nit.: 900665520-7

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES. PERSONA JURÍDICA. ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002.

Yo, KAREN DAYANA CALDERON BENJUMEA, identificada con cedula No. 45.526.952 de Cartagena, y con Tarjeta Profesional No. 125437-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de FUNDACION TECNICA AMERICANA DE BOLIVAR-FUNTAB. identificada con Nit. 900665520-7, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Cartagena, Bolívar, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en Cartagena, a los veintisiete (27) días del mes de febrero de 2026.

Firma:

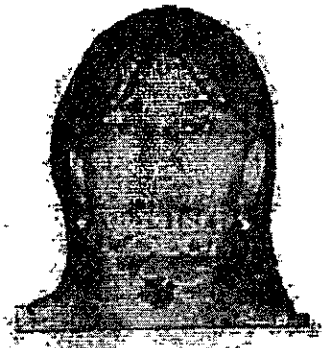
KAREN DAYANA CALDERON BENJUMEA
No. 45.526.952 de Cartagena
Tarjeta Profesional No. 125437-T de la Junta Central de Contadores de Colombia
Revisor Fiscal de FUNDACION TECNICA AMERICANA DE BOLIVAR-FUNTAB

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 45.526.952
CALDERON BENJUMEA

APELLIDOS
KAREN DAYANA

NOMBRES



FIRMA

Valido revisora fiscal funtab



FECHA DE NACIMIENTO 27-JUN-1981
SAN JUAN DEL CESAR
(LA GUAJIRA)

LUGAR DE NACIMIENTO
1.60 O+ F

ESTATURA G.S. RH SEXO

15-JUL-1999 CARTAGENA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Valido revisora fiscal funtab

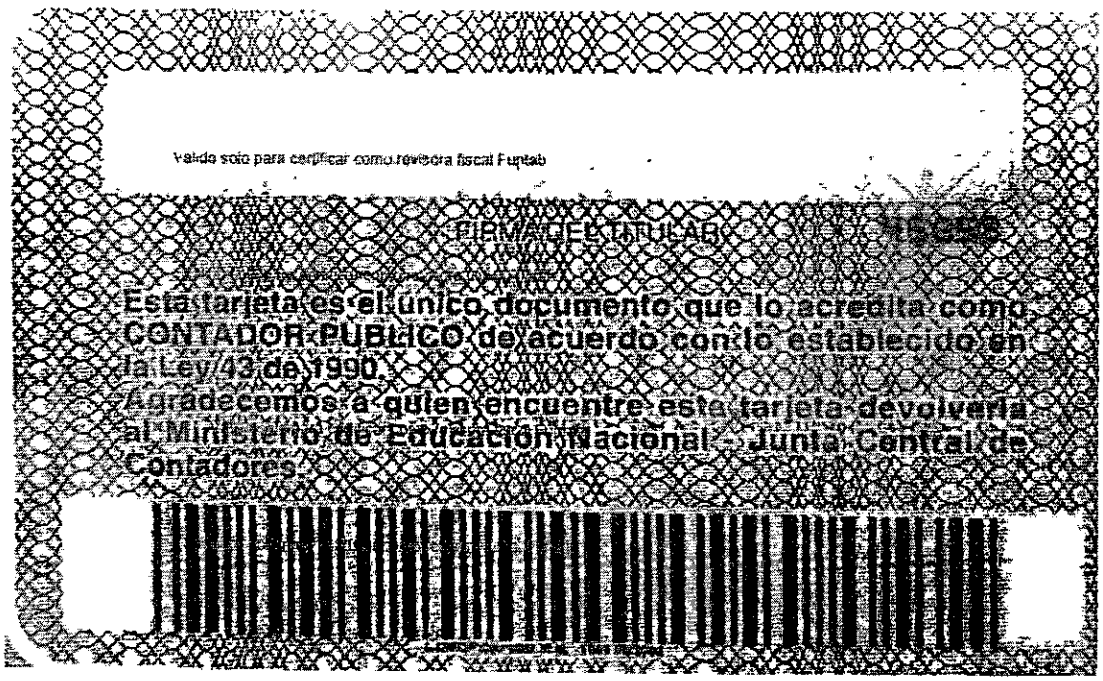
REGISTRADOR NACIONAL

A-0500100-00070781-F-0045526952-20080915 0003339824A1 6090017601

FUNTAB Fundación Técnica Americana de Bolívar	**FUNDACIÓN TÉCNICA AMERICANA DE BOLÍVAR – FUNTAB** DOCUMENTO EXTERNO Nit.: 900665520-7



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
125437-T
KAREN DAYANA
CALDERON HERRERA
C.C. 45572952
RESOLUCION INSCRIPCION 1757 FECHA 2007/05/09
UNIVERSIDAD CORP. SIMON BOLIVAR
PRESIDENTE
LUIS ALONSO COLMENARES RODRIGUEZ 134307



Valido solo para certificar como revisora fiscal Funtab

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **KAREN DAYANA CALDERON BENJUMEA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 45526952 de CARTAGENA (BOLIVAR) Y Tarjeta Profesional No 125437-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

Dado en BOGOTA a los 24 días del mes de Enero de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

Referencia Bancaria

27 de enero de 2026

Señores:

FUNDACION TECNICA AMERICANA DE BOLI

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que FUNDACION TECNICA AMERICANA DE BOLI identificado (a) con NIT 900665520, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Nombre Producto	No Producto	Fecha Apertura	Estado
Cuenta de Ahorros	08570361911	2017-01-04	Activa

El manejo de este(os) producto(s) es adecuado y responde a las condiciones y compromisos adquiridos con BANCOLOMBIA

***Importante:** Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local : (57-2) 554 05 05 - Resto país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior, España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Paula Andrea Vélez Gómez

Gerente Estrategia Canal Telefónico

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

le estamos poniendo el alma

Bancolombia

Bancolombia nunca le solicitará este tipo de información o de sus productos bancarios mediante mensajes de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosenguardia@bancolombia.com

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141219697616

(415)7707212489984(8020) 000014121969761 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 6 6 5 5 2 0 | 6. DV 7

12. Dirección seccional Impuestos de Cartagena

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente: Persona jurídica 1

25. Tipo de documento

26. Número de identificación

Lugar de expedición 28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social: FUNDACION TECNICA AMERICANA DE BOLIVAR - FUNTAB.

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País: COLOMBIA 1 6 9

39. Departamento: Bolivar 1 3

40. Ciudad/Municipio: Cartagena 0 0 1

41. Dirección principal: BRR AMBERES CL 30 39 80

42. Correo electrónico: fundacionfadebol@yahoo.com

43. Código postal

44. Teléfono 1: 6 0 5 6 7 4 2 9 5 0

45. Teléfono 2: 3 1 6 3 1 3 8 9 7 8

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal 46. Código	47. Fecha inicio actividad	Actividad secundaria 48. Código	49. Fecha inicio actividad	Otras actividades 50. Código 1	2
9 4 9 9	2 0 0 6 0 3 0 1				

Ocupación

51. Código

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 4 7 1 4 1 6 4 2 5 2 5 5

- 04- Impto renta y compl. régimen especial
- 07- Retención en la fuente a título de renta
- 14- Informante de exogena
- 16- Obligación facturar por ingresos bienes
- 42- Obligado a llevar contabilidad
- 52 - Facturador electrónico
- 55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma | 56. Tipo | Servicio 1 | 2 | 3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT- tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación.

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Actividad [illegible] SIC [ ] NO [X]

60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: LICONA MARIMON LINA ESTHER

985. Cargo: Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 21-01-2026 07:23:14PM

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

Powered by CamScanner

TRÁNSITO
DEL ATLÁNTICO

APROBACIÓN DE GARANTÍAS EN CONTRATO ESTATAL

De conformidad con el artículo 41 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el Director del Instituto de Tránsito del Atlántico se permite aprobar las garantías aportadas por **FUNDACIÓN TÉCNICA AMERICANA DE BOLIVAR - FUNTAB** Identificado con el NIT. 900.665.520-7, el Convenio No° ESAL-001-2026.

DETALLES

CONVENIO	ESAL-001-2026.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	27 DE ENERO DE 2026
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA REALIZACION DE UN PLAN INTEGRAL DE EDUCACIÓN ENCAMINADO A LA SENSIBILIZACIÓN, PROMOCION DE LA SEGURIDAD VIAL Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA, MEDIANTE ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS CON EL PROPOSITO DE FOMENTAR CULTURA VIAL Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE TRÁNSITO, EN EL MARCO DEL PROGRAMA "SEGURIDAD VIAL, ATLANTICO PARA EL MUNDO".
VALOR DEL CONVENIO INCEUIDO ADICIONES	CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS ($4.935.945.000).

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

No. PÓLIZA	320- 47- 994000035768	**ASEGURADORA**	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA.
FECHA DE EXPEDICIÓN	28 DE ENERO DE 2026		
TOMADOR	FUNDACIÓN TÉCNICA AMERICANA DE BOLIVAR - FUNTAB		
ASEGURADO	Instituto de Tránsito del Atlántico		
BENEFICIARIO	Instituto de Tránsito del Atlántico		

AMPAROS	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIAS**	
		DESDE	**HASTA**
Cumplimiento del contrato.	$ 493.594.500	27/01/2026	27/01/2027
Calidad del servicio.	$ 493.594.500	27/01/2026	27/01/2027
Pago de salario, prestaciones sociales legales e indemnización.	$ 493.594.500	27/01/2026	27/09/2029
Buen manejo y correcta inversión del anticipo.	$ 740.391.750	27/01/2026	27/01/2027

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

No. PÓLIZA	320 -74 - 994000015678	**ASEGURADORA**	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA.
FECHA DE EXPEDICIÓN	28 DE ENERO DE 2026		
TOMADOR	FUNDACIÓN TÉCNICA AMERICANA DE BOLIVAR - FUNTAB		
ASEGURADO	Instituto de Tránsito del Atlántico		
BENEFICIARIO	Instituto de Tránsito del Atlántico	Terceros Afectados	

AMPAROS	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIAS**	
		DESDE	**HASTA**
Predios Labores y Operaciones	$ 700.362.000	27/01/2026	27/09/2026
Patronal	$ 700.362.000	27/01/2026	27/09/2026
Contratistas y subcontratistas	$ 700.362.000	27/01/2026	27/09/2026
Vehículos propios y no propios	$ 700.362.000	27/01/2026	27/09/2026

En constancia de lo anterior, se suscribe en la ciudad de Barranquilla a los veintiocho (28) días del mes de enero de 2026.

CARLOS MARIO GRANADOS BUITRAGO
Director General

Proyectó: Pedro Pablo Acosta – Contratista.
Revisó: Cynthia Mercado Gámez – Profesional Especializado área de contratación.

FUNTAB

PLAN DE AMORTIZACION
CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. ESAL-001-2026

Aporte del Instituto	4,863,000,000
Aporte FUNTAB	72,945,000
Valor total del Convenio	**4,935,945,000**

Porcentaje de Anticipo	15%
Valor del Anticipo	$ 729,450,000

Fecha de facturación 30 de enero de 2026

	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	TOTAL FACTURADO
valor del Convenio									
Anticipo									
Valor de Factura	$ 607.875.000	$ 607.875.000	$ 607.875.000	$ 607.875.000	$ 607.875.000	$ 607.875.000	$ 607.875.000	$ 607.875.000	$ 4.863.000.000
Amortización Anticipo	$ 91.181.250	$ 91.181.250	$ 91.181.250	$ 91.181.250	$ 91.181.250	$ 91.181.250	$ 91.181.250	$ 91.181.250	$ 729.450.000
Neto a pagar	$ 516.693.750	$ 516.693.750	$ 516.693.750	$ 516.693.750	$ 516.693.750	$ 516.693.750	$ 516.693.750	$ 516.693.750	$ 4.133.550.000
Saldo del convenio	$ 4.255.125.000	$ 3.647.250.000	$ 3.039.375.000	$ 2.431.500.000	$ 1.823.625.000	$ 1.215.750.000	$ 607.875.000	$ -	
Saldo de amortización	$ 638.268.750	$ 547.087.500	$ 455.906.250	$ 364.725.000	$ 273.543.750	$ 182.362.500	$ 91.181.250	$ -	

Observaciones: Se ha definido una amortización constante del anticipo para los 8 meses de ejecución para garantizar el equilibrio financiero del proyecto. Es importante resaltar que el monto total de cada factura mensual será variable y fluctuará según la ejecución de las actividades mensuales y de las autorizaciones emitidas por la supervisión, independientemente de la cuota fija de amortización aplicada.